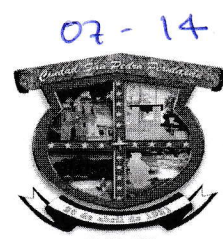




ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN PEDRO PERULAPAN
DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN, EL SALVADOR CENTRO AMERICA.
TEL.: 2322-24-00



MEMORANDUM.

Para: EVIN ALEXIS SÁNCHEZ.
OFICIAL DE INFORMACION SUPLENTE.

De: WILLIAN ALEXANDER RAMIREZ.
SECRETARIO MUNICIPAL.

Asunto: Remitiendo Información Solicitada.

Fecha: 24 de Octubre de 2017.

En atención a la solicitud presentada en Memorándum, de fecha 23 de Octubre del presente año, tengo a bien hacer de su conocimiento que hasta esta fecha, el concejo Municipal, no se ha pronunciado en cuanto a las proyecciones que ha visualizado para el año Dos mil Dieciocho.

Es de reconocer que esta Administración Municipal, llega hasta el 30 de Abril de 2018; es por ello, que no se tiene una proyección muy precisa de lo que pretenden hacer para el año entrante.

Respecto, a la Ordenanza reguladora de Multas aplicables sobre el estacionamiento de Buses y Camiones en la vía principal de esta ciudad, tengo a bien, en entregarle una fotocopia de dicha Ordenanza, publicada en el Diario Oficial Número 176, Tomo Numero 348 de fecha 21 de Septiembre del año Dos mil. En la cual, se regula dicha situación.

Sin otro particular me suscribo de Usted.

Atentamente.



Willian Alexander Ramirez
Sec. Municipal

requisitos y multas por parqueo de vehículos pesados en av. Morazan.

REPUBLICA DE EL SALVADOR EN AMERICA CENTRAL



DIARIO OFICIAL



TOMO Nº 348

SAN SALVADOR, JUEVES 21 DE SEPTIEMBRE DE 2000

NUMERO 176

SUMARIO

ORGANO LEGISLATIVO

Enmiendas Nos. 8, 9 y 1.- A los Convenios de Donación AID Nº 519-0385 "Proyecto de Protección del Medio Ambiente"; AID Nº 519-0397 "Proyecto de Crecimiento Económico Rural Equitativo" y de Objetivo Estratégico "Mayor Número de Hogares Rurales con Acceso a Agua Limpia y Potable"; Acuerdos Ejecutivos Nos. 703, 731 y 848, del Ramo de Relaciones Exteriores, aprobándolos y Decretos Legislativos Nos. 91, 92 y 93, ratificándolos.	3-97
Acuerdos Nos. 77 y 78.- Se llama a Diputados Suplentes, para que concurren a formar Asamblea.	98
Acuerdo Nº 79.- Exención de Impuestos a la realización del Evento denominado Remembranzas del Milenio.	99
Acuerdos Nos. 80, 81 y 82.- Libre Introducción al País de Un Vehículo, Mil Quilientos Juegos de Ajedrez y Una Maquinaria de Tratamiento de Desechos.	99-100

ORGANO EJECUTIVO

MINISTERIO DE HACIENDA RAMO DE HACIENDA

Acuerdo Nº 1650.- Se autorizan Precios para la Venta de Productos y Servicios del Centro Nacional de Registros.	101-107
--	---------

MINISTERIO DE EDUCACIÓN RAMO DE EDUCACION

Acuerdos Nos. 15-0715, 15-0885 y 15-1191. Creaciones, nominaciones y funcionamientos en diferentes Centros Educativos.	108
Acuerdos Nos. 15-0742, 15-1224 y 15-1232.- Equivalencias de Estudios.	109
Acuerdo Nº 15-1329.- Se aprueban Cambios de Nombres a Carreras impartidas por la Universidad Doctor Manuel Luis Escamilla.	109-110

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA RAMO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Acuerdo Nº 183.- Nómbrase al Lic. Héctor Iván Borja Galeas, como Director Propietario ante la Junta Directiva del	
---	--

Pág. Fondo Ambiental de El Salvador por parte del Ministerio de Agricultura y Ganadería.	Pág. 111
---	----------

ORGANO JUDICIAL CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Acuerdo Nº 430-D.- Se autoriza al Lic. Lorenzo Antonio Martínez Alvarado, para que ejerza la profesión de Abogado en todos sus Ramos.	110
--	-----

INSTITUCIONES AUTONOMAS ALCALDÍAS MUNICIPALES

DECRETO Nº 1.- Ordenanza de Catastro Urbano Municipal de Guazapa.	110-111
DECRETO Nº 12.- Reformas al Presupuesto Municipal de Sonsonate.	112-115
DECRETO Nº 12.- Reformas a la Ordenanza de Tasas por Servicios Municipales de San Pedro Perulapán.	115-116
DECRETO Nº 13.- Ordenanza Reguladora de Multas Aplicables sobre el Estacionamiento de Buses y Camiones de Carga Pesada en la Calle Principal que conduce desde el desvío del Cantón La Loma hasta el Centro de esta Ciudad.	116-117
Estatutos de las Asociaciones de Desarrollo Comunal "Caserio Tahuapa", Cantón El Junquillo y "Pro Mejoramiento de la Colonia Las Brisas", Acuerdos Nos. 6 y 200, emitidos por las Alcaldías Municipales de Ahuachapán y Armenia, respectivamente, aprobándolos y confiriéndoles el carácter de Personas Jurídicas.	118-127

Director: LUD DREIKORN LOPEZ
 Dirección: 15 Av. Sur y 4a. C. Pta. # 829 S.S.
 Tel.: 222-3139
 Página Web: www.minter.gob.sv
 Correo: imprensa@vianet.com.sv

POR TANTO:

En uso de sus facultades constitucionales que le confiere el Código Municipal.

DECRETA:

"ORDENANZA REGULADORA DE MULTAS APLICABLES SOBRE EL ESTACIONAMIENTO DE BUSES Y CAMIONES DE CARGA PESADA EN LA CALLE PRINCIPAL QUE CONDUCE DESDE EL DESVIO DEL CANTON LA LOMA HASTA EL CENTRO DE ESTA CIUDAD.

CAPITULO PRIMERO
CONCEPTOS GENERALES

Art. 1.- La presente Ordenanza tiene por objeto regular la conservación y seguridad de los habitantes de San Pedro Perulapán, haciéndoles ver a los propietarios de los buses y camiones de carga pesada las dificultades que ocasionan al dejar estacionados las unidades de transporte durante todo el día y la noche.

Art. 2.- Que la calle principal que desde el desvio del Cantón La Loma, conduce al Centro de esta Ciudad, es muy estrecha y esto dificulta que tanto buses, camiones de carga pesada y vehiculos no puedan transitar por los dos carriles libremente.

Art. 3.- Los buses podrán estacionarse solamente cuando se encuentren realizando viajes de pasajeros y haciendo las paradas de buses en los lugares ya señalados, de igual manera los camiones u otra unidad de transporte pesado que se encuentre en sus horas de trabajo.

CAPITULO SEGUNDO.
DE LAS MULTAS

Art. 4.- Por lo que queda terminantemente prohibido el estacionamiento, ya sea de día o de noche de Buses y camiones de carga pesada en la calle principal que conduce desde el Desvio del Cantón La Loma hasta el Centro de esta Ciudad.

Art. 5.- Todo propietario de vehiculos de buses y camiones de carga pesada, ya sea natural o Juridica que no cumpla con el Artículo 4 pagará una multa equivalente a ¢ 200.00 por unidad que se le hará saber por medio de un escrito y tendrá 15 días para cancelarlo en la Tesorería Municipal. Pero pasado este lapso; la persona tendrá que pagar el 15% de interés mensual sobre el Monto a Pagar.

Art. 6.- El presente Decreto entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial.

DADO: En la Alcaldía Municipal de San Pedro Perulapán, a veintitrés de julio del año dos mil.

DRA. ANA MARIA GERTRUDIS ORTIZ DE PAIZ,
ALCALDE MUNICIPAL.

RAMON MEJIA MEJIA,
SINDICO MUNICIPAL.
HECTOR ANTONIO ZAVALETA,
SEGUNDO REGIDOR.
MARTHA IRMA DERAS,
CUARTO REGIDOR.
MANUEL AGUILLON BOLAÑOS,
SEXTO REGIDOR.
RAFAEL VASQUEZ BENITEZ,
OCTAVO REGIDOR.
NATIVIDAD RAUDA,
SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE.

JOSE DE LA O MATIAS SANCHEZ,
PRIMER REGIDOR.
HILARIO DE JESUS ESCOBAR,
TERCER REGIDOR.
GILBERTO ADONAY GARCIA,
QUINTO REGIDOR.
JOSE ROBERTO URQUILLA,
SEPTIMO REGIDOR.
MEDARDO BENITEZ,
PRIMER REGIDOR SUPLENTE.
RUBEN JAVIER BELTRAN,
TERCER REGIDOR SUPLENTE.

LIC. FLOR DE MARIA PLETEZ LAZO,
SECRETARIO MUNICIPAL

(Mandamiento de Ingreso No. 21645)